



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 05 de abril del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 112-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 048-2024-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 04 de abril del 2024, por el cual el Director (e) del Departamento Académico de Administración, Dr. Juan Benjamin Puican Castro, remite al Sr. Decano, Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, la propuesta para la conformación del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a fin de que se emita la Resolución correspondiente para el periodo académico 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, según el Art. 39° numeral 39.4 inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Apoyo Académico, entre los que se encuentra el Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante;

Que, el Art. 60° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un jefe, director o responsable, designado por el Decano, por un período de dos (2) años;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 285-2022-CU de fecha 07 de diciembre del 2022, se resuelve aprobar el Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme al Art. 8° del citado Reglamento, señala que "El Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, es responsable del programa de Tutoría y el plan anual para todos los estudiantes; que se implementará en cada Facultad";

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 092-2023-CU de fecha 29 de marzo del 2023, se resuelve aprobar el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao, asimismo, en el punto IV. Actividades de Gestión Universitaria, numerales 15, 4.4.16, 4.17, dispone que la Comisión o Comité del Órgano apoyo administrativo, académico y asesoramiento de las Facultades con Resolución de Decanato, consignan hasta 10 horas semanales (Presidente), hasta 8 horas semanales (Secretario), hasta 4 horas semanales (Miembro);

Que, asimismo con Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 040-2023-D-FCA-UNAC de fecha 17 de febrero del 2023, se resuelve designar a la docente, Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Completo, Abg. Kathia Edith Guerrero Vilcara, como Responsable del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de dos (2) años, desde el 01 de marzo del 2023 hasta el 28 de febrero del 2025;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

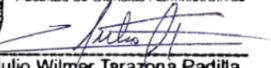
RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del **COMITÉ DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para el periodo académico 2024, conformado por los docentes:

COMITÉ DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE	
PRESIDENTE	Mg. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA	Lic. ANA MARIA CHAVEZ SUAREZ
MIEMBRO	Dr. MADISON HUARCAYA GODOY

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante-FCA Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO